



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 12 de mayo de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-23-33-000-2020-0051300, contra el Decreto No. **036 del 17 de abril de 2020 expedido por el señor alcalde del municipio de Sapuyes (NARIÑO)**, en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia de la H. Magistrada Dra. Beatriz Isabel Melodelgado Pabón.

El presente aviso se fija por el término de **(10)** días hábiles. Se fija hoy 13 de mayo de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co; dicho término empieza a correr el día 13 de mayo de 2020 y se desfija el día 27 de mayo de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: des05tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veinte 2020.

Atentamente,



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 1º de abril de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-23-33-000-2020-0023200, contra el Decreto No. 055 del 26 de marzo de 2020 expedido por el señor alcalde del municipio de Yacuanquer (NARIÑO), en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia de la H. Magistrada Dra. Beatriz Isabel Melodelgado Pabón.

El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles. Se fija hoy 2 de abril de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co; dicho término empieza a correr el día 01 de abril de 2020 y se desfija el día 22 de abril de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: deso5tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de abril de dos mil veinte 2020.

Atentamente,



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 1º. de abril de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-23-33-000-2020-0023200, contra el Decreto No. 055 del 26 de marzo de 2020 expedido por el señor alcalde del municipio de Yacuanquer (NARIÑO), en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia de la H. Magistrada Dra. Beatriz Isabel Melodelgado Pabón.

El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles. Se fija hoy 2 de abril de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co; dicho término empieza a correr el día 2 de abril de 2020 y se desfija el día 22 de abril de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: des05tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co , para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (2.) días del mes de abril de dos mil veinte 2020.

Atentamente,



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 1º. de abril de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-23-33-000-2020-0023300, contra el Decreto No. 127 del 20 de marzo de 2020 expedido por el señor alcalde del municipio de Orito-Putumayo, en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia de la H. Magistrada Dra. Beatriz Isabel Melodelgado Pabón.

El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles. Se fija hoy 2 de abril de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co; dicho término empieza a correr el día 2 de abril de 2020 y se desfija el día 22 de abril de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: **des05tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (2.) días del mes de abril de dos mil veinte 2020.

Atentamente,



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 1º. de abril de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-23-33-000-2020-0023400, contra el Decreto No. 021 del 18 de marzo de 2020 expedido por el señor alcalde del municipio de Leiva-Nariño, en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia de la H. Magistrada Dra. Beatriz Isabel Melodelgado Pabón.

El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles. Se fija hoy 2 de abril de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co; dicho término empieza a correr el día 2 de abril de 2020 y se desfija el día 22 de abril de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: **des05tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (2.) días del mes de abril de dos mil veinte 2020.

Atentamente,



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 1º. de abril de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-23-33-000-2020-0023500, contra el Decreto No. 24 del 25 de marzo de 2020 expedido por el señor alcalde del municipio de San Lorenzo-Nariño, en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia de la H. Magistrada Dra. Beatriz Isabel Melodelgado Pabón.

El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles. Se fija hoy 2 de abril de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co; dicho término empieza a correr el día 2 de abril de 2020 y se desfija el día 22 de abril de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: **des05tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (2.) días del mes de abril de dos mil veinte 2020.

Atentamente,



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 1º. de abril de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-23-33-000-2020-0023600, contra el Decreto No.024A del 17 de marzo de 2020 expedido por el señor alcalde del municipio de Sapuyes-Nariño, en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia de la H. Magistrada Dra. Beatriz Isabel Melodelgado Pabón.

El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles. Se fija hoy 2 de abril de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co; dicho término empieza a correr el día 2 de abril de 2020 y se desfija el día 22 de abril de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: **des05tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (2.) días del mes de abril de dos mil veinte 2020.

Atentamente,



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 1º. de abril de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-23-33-000-2020-0023700, contra el Decreto No. 41 del 25 de marzo de 2020 expedido por el señor alcalde del municipio de Tangua -Nariño, en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia de la H. Magistrada Dra. Beatriz Isabel Melodelgado Pabón.

El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles. Se fija hoy 2 de abril de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co; dicho término empieza a correr el día 2 de abril de 2020 y se desfija el día 22 de abril de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: **des05tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (2.) días del mes de abril de dos mil veinte 2020.

Atentamente,



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 1º. de abril de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-23-33-000-2020-0023800, contra el Decreto No. 262 del 17 de marzo de 2020 expedido por el señor alcalde del municipio de La Cruz -Nariño, en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia de la H. Magistrada Dra. Beatriz Isabel Melodelgado Pabón.

El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles. Se fija hoy 2 de abril de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co; dicho término empieza a correr el día 2 de abril de 2020 y se desfija el día 22 de abril de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: **des05tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (2.) días del mes de abril de dos mil veinte 2020.

Atentamente,



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 1º. de abril de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-23-33-000-2020-0023900, contra el Decreto No. 0264 del 20 de marzo de 2020 expedido por el señor alcalde del municipio de La Cruz -Nariño, en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia de la H. Magistrada Dra. Beatriz Isabel Melodelgado Pabón.

El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles. Se fija hoy 2 de abril de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co; dicho término empieza a correr el día 2 de abril de 2020 y se desfija el día 22 de abril de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: **des05tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (2.) días del mes de abril de dos mil veinte 2020.

Atentamente,



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 1º. de abril de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-23-33-000-2020-0024100, contra el Decreto No. 013 del 24 de marzo de 2020 expedido por el señor alcalde del municipio de Iles -Nariño, en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia de la H. Magistrada Dra. Beatriz Isabel Melodelgado Pabón.

El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles. Se fija hoy 2 de abril de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co; dicho término empieza a correr el día 2 de abril de 2020 y se desfija el día 22 de abril de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: **des05tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (2.) días del mes de abril de dos mil veinte 2020.

Atentamente,



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 1º. de abril de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-23-33-000-2020-0024200, contra el Decreto No. 058 del 17 de marzo de 2020 expedido por el señor alcalde del municipio de San Bernardo -Nariño, en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia de la H. Magistrada Dra. Beatriz Isabel Melodelgado Pabón.

El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles. Se fija hoy 2 de abril de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co; dicho término empieza a correr el día 2 de abril de 2020 y se desfija el día 22 de abril de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: **des05tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (2.) días del mes de abril de dos mil veinte 2020.

Atentamente,



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 1º. de abril de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-23-33-000-2020-0024300, contra el Decreto No. 025 del 23 de marzo de 2020 expedido por el señor alcalde del municipio de Cumbitara -Nariño, en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia de la H. Magistrada Dra. Beatriz Isabel Melodelgado Pabón.

El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles. Se fija hoy 2 de abril de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co; dicho término empieza a correr el día 2 de abril de 2020 y se desfija el día 22 de abril de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: **des05tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (2.) días del mes de abril de dos mil veinte 2020.

Atentamente,



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 1º. de abril de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-23-33-000-2020-0024400, contra el Decreto No. 101-24-80 del 25 de marzo de 2020 expedido por el señor alcalde del municipio de San Pablo-Nariño, en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia de la H. Magistrada Dra. Beatriz Isabel Melodelgado Pabón.

El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles. Se fija hoy 2 de abril de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co; dicho término empieza a correr el día 2 de abril de 2020 y se desfija el día 22 de abril de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: **des05tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (2.) días del mes de abril de dos mil veinte 2020.

Atentamente,



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 1º. de abril de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-23-33-000-2020-0024500, contra el Decreto No. 084 del 23 de marzo de 2020 expedido por el señor alcalde del municipio de Ipiales-Nariño, en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia de la H. Magistrada Dra. Beatriz Isabel Melodelgado Pabón.

El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles. Se fija hoy 2 de abril de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co; dicho término empieza a correr el día 2 de abril de 2020 y se desfija el día 22 de abril de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: **des05tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (2.) días del mes de abril de dos mil veinte 2020.

Atentamente,



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 1º. de abril de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-23-33-000-2020-0024600, contra el Decreto No. 024 del 16 de marzo de 2020 expedido por el señor alcalde del municipio de Guaitarilla-Nariño, en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia de la H. Magistrada Dra. Beatriz Isabel Melodelgado Pabón.

El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles. Se fija hoy 2 de abril de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co; dicho término empieza a correr el día 2 de abril de 2020 y se desfija el día 22 de abril de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: **des05tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (2.) días del mes de abril de dos mil veinte 2020.

Atentamente,



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 1º. de abril de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-23-33-000-2020-0025000, contra el Decreto No. 031 del 18 de marzo de 2020 expedido por el señor alcalde del municipio de Puerto Leguízamo-Putumayo, en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia de la H. Magistrada Dra. Beatriz Isabel Melodelgado Pabón.

El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles. Se fija hoy 2 de abril de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co; dicho término empieza a correr el día 2 de abril de 2020 y se desfija el día 22 de abril de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: **des05tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (2.) días del mes de abril de dos mil veinte 2020.

Atentamente,



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 1º. de abril de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-23-33-000-2020-0024700, contra el Decreto No. 036 del 24 de marzo de 2020 expedido por el señor alcalde del municipio de Guaitarilla-Nariño, en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia de la H. Magistrada Dra. Beatriz Isabel Melodelgado Pabón.

El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles. Se fija hoy 2 de abril de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co; dicho término empieza a correr el día 2 de abril de 2020 y se desfija el día 22 de abril de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: **des05tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (2.) días del mes de abril de dos mil veinte 2020.

Atentamente,



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 1º. de abril de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-23-33-000-2020-0024800, contra el Decreto No. 058 del 20 de marzo de 2020 expedido por el señor alcalde del municipio de El Tambo-Nariño, en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia de la H. Magistrada Dra. Beatriz Isabel Melodelgado Pabón.

El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles. Se fija hoy 2 de abril de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co; dicho término empieza a correr el día 2 de abril de 2020 y se desfija el día 22 de abril de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: **des05tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (2.) días del mes de abril de dos mil veinte 2020.

Atentamente,



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 1º. de abril de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-23-33-000-2020-0025100, contra el Decreto No. 041 del 25 de marzo de 2020 expedido por el señor alcalde del municipio de Buesaco-Nariño, en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia de la H. Magistrada Dra. Beatriz Isabel Melodelgado Pabón.

El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles. Se fija hoy 2 de abril de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co; dicho término empieza a correr el día 2 de abril de 2020 y se desfija el día 22 de abril de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: **des05tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (2.) días del mes de abril de dos mil veinte 2020.

Atentamente,



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 1º. de abril de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-23-33-000-2020-0025200, contra el Decreto No. 139 del 23 de marzo de 2020 expedido por el señor alcalde del municipio de Providencia-Nariño, en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia de la H. Magistrada Dra. Beatriz Isabel Melodelgado Pabón.

El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles. Se fija hoy 2 de abril de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co; dicho término empieza a correr el día 2 de abril de 2020 y se desfija el día 22 de abril de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: **des05tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (2.) días del mes de abril de dos mil veinte 2020.

Atentamente,



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 1º. de abril de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-23-33-000-2020-0025300, contra el Decreto No. 026 del 23 de marzo de 2020 expedido por el señor alcalde del municipio de La Llanada-Nariño, en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia de la H. Magistrada Dra. Beatriz Isabel Melodelgado Pabón.

El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles. Se fija hoy 2 de abril de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co; dicho término empieza a correr el día 2 de abril de 2020 y se desfija el día 22 de abril de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: **des05tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (2.) días del mes de abril de dos mil veinte 2020.

Atentamente,



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 1º. de abril de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-23-33-000-2020-0028200, contra el Decreto No. 061 del 19 de marzo de 2020 expedido por el señor alcalde del municipio de El Peñol-Nariño, en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia de la H. Magistrada Dra. Beatriz Isabel Melodelgado Pabón.

El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles. Se fija hoy 2 de abril de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co; dicho término empieza a correr el día 2 de abril de 2020 y se desfija el día 22 de abril de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: **des05tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (2.) días del mes de abril de dos mil veinte 2020.

Atentamente,



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

